Montería, 29 de agosto de 2021

Sr(es)
FUERZA AEREA COLOMBIANA
BASE AEREA CACOM-1
Capitán ANGEL FABIAN MESA MESA
Subdirección Técnica de Proyectos
Dirección de Infraestructura - DIFRA

C.C. Teniente Coronel WILLIAM ALEXANDER BELLO GOMEZ
Director Infraestructura

REF.:

1. **Contrato No 175-00-A-COFAC-DIFRA-202, cuyo objeto es "Estudio de suelos para la Torre de Control CACOM-1 de acuerdo con especificaciones técnicas".**
2. Respuesta al oficio INIP 0522 Estudio suelos Torre Control – Solicitud aprobación prórroga contrato

ASUNTO: APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO SOLICITADA POR EL CONTRATANTE.

de acuerdo a la solicitud de la aprobación de la prórroga del contrato de la referencia. Se manifiesta las siguientes condiciones mutuas. las cuales a ser aceptada las siguientes condiciones por parte de nuestra empresa

1. La genera un gasto adicional de administración y en los contratos de los profesionales
2. Gastos de actualización de póliza.
3. No afectar el cambio en el tiempo y fecha de pagos.
4. Minimizar el tiempo de cronograma estipulado en el oficio FAC-S-2021-023166-CE cuyo asunto es INIP 0522 Estudio suelos Torre Control – Solicitud aprobación prórroga contrato.
5. Las condiciones, recomendaciones y respuesta de las observaciones del informe geotécnico no afecten las condiciones del proyecto.
6. El analice de la ficha técnica del contrato, y los ensayos recomendado no son acto para el tipo de suelo encontrado en las exploraciones geotécnico. el cual fue Comunicación del 23 agosto 2021 por parte del contratista, trata informe confiabilidad y ejecución del ensayo CPT (piezocono). Es necesario realizar un cambio en la ficha técnica en la parte de entregable.

7. Para la posibilidad de realizar el ensayo del piezocono es de considerar. Si se realiza, o si se hubiese hechos y los resultados no son confiable y no se hubiera tenido en cuentas en el informe geotécnico se puede considerar como un Detrimento al recurso de la fuerza aérea.
8. Nuestra empresa realizo ensayo de verificación de las condiciones terreno.
9. Se menciona los descrito en el párrafo del oficio del 23 de agosto realizado por nuestra empresa - **Dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, las cuales hacen parte del contrato donde dice: "el contratista deberá garantizar la investigación completa del suelo, con el fin de que se pueda proponer de una forma acertada las alternativas de cimentación para el proyecto en cuestión. Asimismo, todos los ensayos y procedimientos realizados deberán ser efectuados acorde la normatividad técnica vigente." Se realizó el ensayo de TOMOGRAFÍA ELÉCTRICA, aunque no esté contemplado en el presupuesto, este da cumplimiento de acuerdo a la normatividad y especificaciones técnicas para dar un diagnóstico para la cimentación del proyecto.** Cual es de considerar como un gasto de la empresa.

Al hacer aceptada las condiciones descrita anterior la demo viabilidad a la prórroga del contrato a un tiempo no mayor a lo pactado para revisión de los informes entregado por nuestra empresa.

Cordialmente,

GUSTAVO ROYETT GALVAN
C.C.78.031.712 DE CERETÉ
R.L. GR INGARQ S.A.S

Copia: AS14 NASMIN / DIFRA; Copia: MY PINEDA / SUTEP; Copia: MY LOPEZ / SUSEC; Copia: CT CASTILLA / SUSEC; Copia:SRA LONDOÑO / SUBEC; Copia: CR MELENDEZ / DICOP

GR. INGARQ S.A.S